

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA ACCIÓN SOCIAL.

En Ciudad Real, a diez de Septiembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Avuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa María Márquez Manzano,
- Da. Olga Rebollo Moya,
- Da. Mariana Boadella Caminal,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Da. Ma. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 20.661,15 € + IVA (4.338,84 €).



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Encargado de Parque Móvil y Talleres, D. Marcelino Lozano, sobre cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo para acción social, según pliego de prescripciones técnicas, el cual se trascribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

"Marcelino Lozano García, como encargado del Parque Móvil y Talleres, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGON MIXTO, CON DESTINOLA CONCEJALIA DE ACCIÓN SOCIAL.

INFORME.

PRIMERO. Según la documentación obrante en el expediente, remitidadesde la secretaria de la mesa de contratación, las ofertas admitidas corresponden a las siguientes empresas.

- ARIES CIUDAD REAL S.L.
- CIUDAUTO S.L.
- PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL S.A.U.

SEGUNDO. La empresa ARIES CIUDAD REAL S.L, NO justifica muchos de los requisitos exigidos, ya que no aportan en la documentación, información justificativa de nomenclatura del vehículo ofertado, marca, modelo, variante, versión, así como del equipamiento mínimo exigido. Presenta dos caras de folio de características técnica y equipamiento deserie, de un vehículo no especificado, con carencias a lo exigido.

Las empresas CIUDAUTO S.L. y PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL S.A.U, ofertan el mismo vehículo y la documentación aportadajustifica los requisitos exigidos.

Es cuanto este servicio técnico tiene a bien informar."



Visto el acta de la Mesa de Contratación de 3 de Septiembre de 2021, así como el informe emitido por el Encargado de Parque Móvil y Talleres, D. Marcelino Lozano García, trascrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Encargado de Parque Móvil y Talleres, D. Marcelino Lozano García, trascrito anteriormente.

<u>SEGUNDO</u>.- Excluir del proceso de licitación a la empresa ARIES CIUDAD REAL, S.L..

según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

- CIUDAUTO, S.L. 17.024,792 € + IVA (3.575,21 €)

<u>CUARTO.-</u> Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL, S.A.U 2^a.- CIUDAUTO, S.L

QUINTO.- Requerir a **PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL, S.A.U.,** al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 15.656,52 € + IVA 3.287,87 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja



en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



<u>SEXTO</u>.- Adjudicar a **PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL, S.A.U.,** por importe de 15.656,52 € + IVA (3.287,87 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento, al servicio de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA